

RESOLUCION No. 93.1.1.1. 1460

PABLO ORTIZ GARCIA.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de octubre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECNAN CIA. LTDA.";

QUE el Dr. Jaime Garcés ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IC.-93.466 de 22 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC.93.1017 de 26 de julio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECNAN CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 15'700.000,00, dividido en 15.700 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

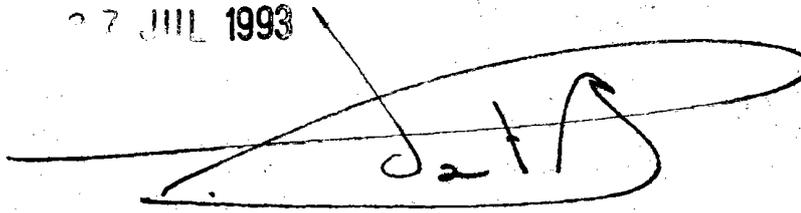
**TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECNAN CIA. LTDA.**

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

**CUMPLIDO.-** Vuelva al expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

27 JUL 1993



**Pablo Ortiz García.**

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~324~~ del Registro Mercantil tomo ~~121~~. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a ~~27 de Julio de 1993~~

**BPC/már.**  
**1017**  
**26-07-93**

**EL REGISTRADOR**  
**Dr. Gustavo García Banderas**

